



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 127

En la ciudad de Panamá, el día quince (15) del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

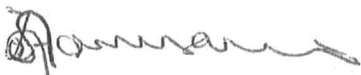
El negocio es el siguiente :

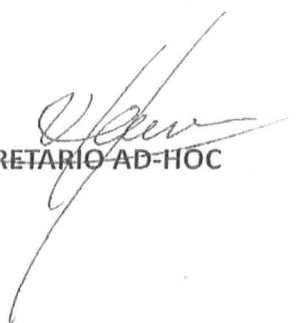
1	C	991	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. MARIO RIEGA BERNAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MAYULI N. CHUNG R. , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO DE PERSONAL TRANSITORIO N° 371 DE 07 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR EL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
2	Z art 107	992	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. PORFIRIO PALACIOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAURA ARANGO , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° DIGAJ-0021-2019 DE 10 DE ABRIL DE 2019 (<i>niega solicitud de pago de la prima de antigüedad</i>), EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3	Z art 107	993	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. PORFIRIO PALACIOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ELVIA ARANGO RODRÍGUEZ DE CASTRELLÓN , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° DIGAJ-087-2019 DE 15 DE ABRIL DE 2019 (<i>niega solicitud de pago de la prima de antigüedad</i>), EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
4	F	994	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA PATTON MORENO & ASVAT, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No. 164-2019 PLENO/TACP DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

5	995	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA PATTON MORENO & ASVAT, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No. 163-2019 PLENO/TACP DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
6	996	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. ALEJANDRO WATSON, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PLUS CAPITAL MARKET INC. , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No. SMV-369-19 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EXTENDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SMV-416-19 DE 14 DE OCTUBRE DE 2019, AMBAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
7	997	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ROSAS & ROSAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES DE PANAMÁ, S.A. , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SU REPRESENTADA, PARA QUE SE LE CANCELE LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON CUARENTA CENTAVOS (B/.43,797.40), MÁS LA SUMA DE DIECISÉIS MIL DOSCIENTSO (B/.16,200.00), QUE CORRESPONDE A LA CUENTA N° 0046 DE 11 DE ENERO DE 2012, AMBAS DERIVADAS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
8	998	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS MENDEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE WALTER SERRANO MIRANDA , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° R-07-2019-AL DE 28 DE MAYO DE 2019, EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS), ASÍ COMO LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, AL NO DAR RESPUESTA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
9	999	RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL LICDO. FRANCISCO RIZZO NEIRA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PANAMA AREA METAL TRADES COUNCIL (PAMTC) , CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 167/2019 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, DENTRO DEL CASO PLD-02/19.
10	1000	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. EDWIN YASSAELL CASTRO CABELLOS, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DE LA JTIA No. 012 DE 20 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
11	1001	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR LA LICDA. KARINA SALAZAR, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No. 145-2019-PLENO/TACP DE 13 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

991	Cedals
992	Zamora
993	Zamora
994	Fabriz
995	Fabriz
996	Cedals
997	Fabriz
998	Zamora
999	Zamora
1000	Cedals
1001	Cedals

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO, 


SECRETARIO AD-HOC